

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE
OCUPACIÓN****3885*****Notificación de las resoluciones de denegación de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento son desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, esta última se ha de hacer por medio de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por todo ello, se notifica a las empresas que se indican al final de este edicto que, dado que la solicitud de inscripción presentada no cumple los requisitos establecidos, se deniega la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 84/2008, de 25 de julio, por el que se crea este Registro.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución de denegación, las personas interesadas pueden comparecer en las dependencias del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo (pl. de Son Castelló, 1, de Palma).

Nombre o razón social de la empresa: C.B. HERMANOS FERRY'S

CIF/NIF/NIE: E57780207

Nº de expediente: S/N

Motivo de la denegación: la empresa no tiene trabajadores de obra

Nombre o razón social de la empresa: MARIO OSCAR REYES CANTADORE

CIF/NIF/NIE: 47252210K

Nº de expediente: 136760

Motivo de la denegación: La empresa no tiene trabajadores de obra.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero competente en materia de trabajo y formación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de febrero de 2013

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Juana María Camps Bosch

